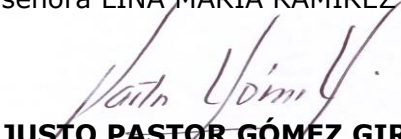


CONSTANCIA: Septiembre 18 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que la medida de embargo del vehículo marca SUZUKI, línea VITARA ALL GRIP AT, modelo 2020, de placas GTN627, propiedad de la señora LINA MARÍA RAMÍREZ DELGADO, surtió efectos favorables.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 541
Radicado No. 2022-00368

Vista la constancia secretarial que antecede, y al ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que, las medidas de embargo decretadas mediante proveído No. 139 del 21 de febrero de la corriente anualidad surtió efectos favorables, se ordena el secuestro del 100% del Vehículo automotor marca SUZUKI, línea VITARA ALL GRIP AT, modelo 2020, de placas GTN627, propiedad de la señora LINA MARÍA RAMÍREZ DELGADO, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, bien mueble que se encuentra ubicado en la Calle 72 No. 19-59, Apto. 301 – Edificio Torre de Almendro.

En tal sentido, se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, conforme lo establece el artículo 40 en concordancia con el artículo 595 del Código General del Proceso, con el fin de que adelanten la respectiva diligencia sobre el referido bien.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a nombrar como secuestre a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., sociedad que se encuentra ubicada en la Calle 20 No. 22 - 27 Of. 402 Edificio Cumanday de la ciudad de Manizales, teléfono 3108883338, @mail: dinamizar2020@gmail.com.

Se ordena expedir el exhorto con los anexos pertinentes, advirtiendo al comisionado sobre las facultades que les asisten para perfeccionar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8933d0575c36e598af12dc001a42336103e4e429ac84a6bce570948bd9342cfe**

Documento generado en 27/09/2023 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>